
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO TÉRMINOS INVITACIÓN PÚBLICA

1. OBJETO:

SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 de 2007

Barranquilla, septiembre 20 de 2019.

1.1. Introducción

La Gobernación del Departamento del Atlántico pone a disposición de los interesados la invitación para SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

1.2. Alcance

La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) deberá prestar los servicios médicos asistenciales que se deriven de la atención de los riesgos, Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral (ATEL) con Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) propias o contratadas, acordes a nivel de complejidad de las lesiones sufridas por los colaboradores y que posean todos los servicios médicos y paramédicos requeridos para su atención. Así mismo, deberá prestar servicios de prevención, promoción, asesoría, capacitación, entrenamiento y evaluación de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y a Salud en el Trabajo, ejecutado en LA GOBERNACIÓN prestará además los servicios adicionales contenidos en la propuesta.



1.3. Cronograma

Publicación en la Página Web de la entidad de la Invitación Pública	20 de Septiembre 2019
Enviar carta de invitación ARL	20 de Septiembre 2019
Entrega de propuestas de las ARL	20 de Septiembre al 26 de Septiembre 2019
Evaluación de las propuestas correctamente presentadas	27 de septiembre al 01 de octubre 2019
<i>Notificación a la ARL seleccionada del informe de evaluación</i>	02 de Octubre 2019

2. ASPECTOS GENERALES

El artículo primero del Decreto 1295 de 1994, por medio de cual se organiza y administra el Sistema General de Riesgos Laborales lo define como:

El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante de este Sistema.

El Sistema General de Riesgos Laborales establecido en este decreto forma parte de Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes trabajo y enfermedades Laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este decreto, hacen parte integrante de Sistema General de Riesgos Laborales.

El Artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, define los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales. Con la entrada en vigencia de la Ley 1562 de 2012, “por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, el término “Riesgos Profesionales” debe entenderse como “riesgos laborales”:

- a) Establecer las actividades de promoción y prevención, tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar a salud individual y colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.
- b) Fijar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- c) Reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas, que se deriven de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad laboral y muerte de origen laboral.
- d) Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.

Que el artículo 21 de la ley 776 de 2002, señala: “TRASLADO DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES. El artículo 33 del Decreto-ley 1295 de 1994 quedará así: Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de dos (2) años, contados desde a afiliación inicial o en el último traslado: en las demás Administradoras de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses.”, permite a la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ejercer su derecho al traslado.

Que lo anterior es en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, el cual señala:

“Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Laborales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la Administradora de Riesgos Laborales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos Laborales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.”

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

En particular esta invitación se hace observando el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 1772 de 1994, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que reglamentan el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia.

4. VALOR ESTIMADO MENSUAL

Los **Aportes** de ARL de los funcionarios de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO los realiza la entidad, siendo el promedio mensual la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$29'978.700), trabajadores independientes promedio mensual TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000), contratistas alto riesgo TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$3.981.600).

5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por número de afiliados dentro de los plazos condiciones que establece la Ley para los funcionarios que conforman la planta de personal.

6. PLAZO DE AFILIACIÓN

Será como mínimo de un (1) año o dos (2) si la administradora es de naturaleza pública, según el caso. La ejecución se iniciará en los términos de la Ley 1562 de 2012 y la Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social.

El término de permanencia mínimo se seguirá conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y sus centros de TRABAJO. (Ver Anexo 1 Información y Accidentalidad Gobernación del Atlántico)

8. PARTICIPANTES.

Pueden participar en la presente invitación las Administradoras de Riesgos Laborales legalmente establecidas en Colombia, que cumplan las condiciones de la presente invitación y que sean debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

No podrán participar las sociedades que, a la fecha de presentación de la propuesta o durante el año anterior a dicha fecha, hayan sido objeto de medidas preventivas o de toma de posesión por parte de la Superintendencia Financiera, en los términos señalados en los artículos 113 y 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Tampoco serán elegibles las propuestas de las sociedades cuya matriz o controlante (entendida en los términos del artículo 260 del Código de Comercio) haya sido objeto de dichas medidas en los mismos términos señalados.

Se tiene en cuenta para el efecto de esta invitación a la **ARL POSITIVA S.A.** como administradora de Riesgos Laborales de naturaleza pública en concordancia con el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Para participar en la presente invitación pública los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, que en caso de no cumplirse la propuesta no será evaluada:

- 9.1.** Ser una Administradora de Riesgos Laborales legalmente establecida en Colombia.
- 9.2.** No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia.
- 9.3.** Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida.
- 9.4.** Acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- 9.5.** No figurar en el boletín sobre responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- 9.6.** No tener antecedentes disciplinarios de conformidad con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

10. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

El proponente debe estudiar cuidadosa y detenidamente la presente invitación, adendas, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto de la afiliación, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la invitación.

La información que la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO pone a disposición de los proponentes para la preparación de la propuesta no la eximirá de la

responsabilidad total de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar a realización de la misma.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos, debe estar escrita en medio electrónico, debe estar firmada por el representante legal, de acuerdo con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, debe contener un índice y señalar de manera correcta el número exacto del folio, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras.

El proponente deberá presentar la propuesta en un sobre correctamente sellado así:

DOCUMENTOS HABILITANTES: Es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero, el sobre debe estar cerrado en forma inviolable y marcado con el nombre de DOCUMENTOS HABILITANTES.

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la “normatividad vigente”.

12. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto

social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- B. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la ARL.**
- C. Copia del Registro Único Tributario (RUT)**
- D. El certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República,** vigente a la fecha de presentación de la propuesta (Este debe ser presentado por el oferente sea Persona Natural o Jurídica y por el representante legal de la última).
- E. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación,** el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta (Este debe ser presentado por el oferente sea Persona Natural o Jurídica y por el representante legal de la última).
- F. Certificado de antecedentes policiales de la Policía Nacional de Colombia**
- G. Experiencia.**

La experiencia de los Proponentes requerida en la presente invitación, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias resultantes del proceso de selección.

El proponente debe acreditar haber ejecutado, hasta dos (2) contratos o afiliaciones (empresas) cuyo objeto sea la Administración de Riesgos Laborales de entidades públicas o privadas, con vinculación mínima de dos (2) años continuos y un número mínimo de 100 trabajadores afiliados por cada empresa.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando a autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Documentos para demostrar la experiencia

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar a experiencia se verificará a través de una certificación que incluya la información contenida así:

1. Nombre del contratista.
2. Nombre del contratante.
3. Valor del Contrato expresados en SMMLV.
4. Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas.
5. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal de emisor o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
6. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
7. Fecha de terminación de los contratos ejecutados. Los contratos ejecutados deben haberse terminado como máximo dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
8. Fecha de expedición de la certificación.

H. Propuesta.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el formulario de afiliación, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta

El proponente como requisito técnico habilitante deberá incluir dentro de su propuesta:

1. REQUISITOS LEGALES.

- 1.1 Políticas: Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad vial, Prevención Alcohol, Tabaco y sustancias Psicoactivas, Prevención de Acoso Laboral
- 1.2 Revisión y diagnostico del SG-SST
- 1.3 Elaboración y/o actualización de la matriz de peligros
- 1.4 Asesoría y apoyo para la conformación y capacitación al Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Acompañamiento mensual a las reuniones.
- 1.5 Estadísticas e indicadores de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- 1.6 Elaboración y/o actualización de la matriz legal



- 1.7 Comité de convivencia Laboral
- 1.8 Asesoría e implementación del Teletrabajo

2. PROGRAMA DE EMERGENCIAS

- 2.1 Elaboración del Programa de Señalización
- 2.2 Elaboración plan de emergencias y evacuación.
- 2.3 Acompañamiento a simulacros.
- 2.4 Asesoría y apoyo para la conformación de Brigada de Emergencias
- 2.5 Capacitación a brigadas de emergencia en Primeros auxilios, contra incendios y evacuación y rescate.

3. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

- 3.1. Elaboración programa y matriz de Elementos de Protección Personal.
- 3.2. Programas de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas y redes eléctricas,
- 3.3. Programa de inspecciones planeadas y formato de lista de chequeo
- 3.4. Programa de riesgo físico - químico
- 3.5. Elaboración de matriz de compatibilidad de riesgo químico con inventario de sustancias químicas.
- 3.6. Programa Trabajo en alturas.
- 3.7. Programa en Riesgo eléctrico
- 3.8 Programa de operación segura de maquinaria.
- 3.9 Programa de manejo defensivo.
- 3.10. Programa de orden y aseo.
- 3.11. Programa de seguridad vial.
- 3.12 Programa de riesgo publico
- 3.13. Programa de riesgo mecánico.
- 3.16. Procedimiento para reporte e investigación de accidentes de trabajo (incluir metodología de la investigación),
- 3.17. Programa o procedimiento para reportar actos y/o condiciones inseguras
- 3.18. Programa manejo de Contratistas.
- 3.19. Elaboración de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) o Análisis de Riesgo por oficio (ARO)
- 3.20. Otros.

4. PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL.

- 4.1. Mediciones ambientales (Luz, Ruido, Temperatura, otros)
- 4.2. Manejo de Cargas (Supervisión Efectiva en Izaje de Cargas).
- 4.3. Programa de Riesgo Químico

5. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

- 5.1. Realización de Exámenes médicos Con énfasis en SVE (Visiometrias).
- 5.2. Apoyo médico especialista en Salud Ocupacional y/o por horas, Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Tiempo completo, medio tiempo y/o por horas),
- 5.3. Apoyo fisioterapeuta especialista en SST (Tiempo completo, medio tiempo y/o por horas).

- 5.4. Apoyo Psicóloga especialista en SST (Tiempo completo, medio tiempo y/o por horas).
- 5.5. Elaboración estadísticas de análisis de ausentismo (enfermedad común, profesional y AT)
- 5.6. Elaboración y/o actualización de Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Biomecánico
- 5.7. Elaboración y/o actualización de Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Biológico.
- 5.8. Elaboración y/o actualización de Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Químico.
- 5.9. Elaboración y/o actualización de Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Cardiovascular.
- 5.10. Elaboración y/o actualización de Sistema de Vigilancia Epidemiológica de conservación auditiva.
- 5.11. Elaboración y/o actualización de Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Biológico.
- 5.12. Elaboración y/o actualización de Sistema de Vigilancia Epidemiológica de plaguicidas inhibidores de la colinesterasa (ETV).
- 5.13. Programa de conservación visual.
- 5.14. Acompañamiento para continuar con los PVE con los que cuenta la Empresa y con los que se requieran.
- 5.15. Acompañamiento por un médico especialista en SO para revisar los Diagnósticos de las condiciones de salud emitidas en los exámenes periódicos ocupacionales.
- 5.16. Elaboración y/o actualización del profesigramas.
- 5.17. Elaboración de Análisis de Puesto de Trabajo (APT)
- 5.18. Elaboración de inspecciones ergonómicas con informe.
- 5.19. Elaboración Programa de estilo de vida saludable.
- 5.20. Elaboración Programa de acondicionamiento Físico
- 5.21. Elaboración y/o actualización del Programa de Riesgo Psicosocial hasta la fase de implementación.
- 5.22. Programa de reintegro laboral y post-incapacidad.
- 5.23. Programa de reubicación laboral.
- 5.24. Seguimiento a casos médicos laborales.
- 5.25. Optometrías,
- 5.26. Otros adicionales no contemplados.

6. PROGRAMA AMBIENTAL.

- 6.1. Programa de manejo de residuos peligrosos
- 6.2. Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales
- 6.3. Capacitaciones lúdicas ambientales.

7. SISTEMAS DE GESTION En los siguientes sistemas de gestión, deberán tener apoyo en: Integración al SST.

- 7.1. MECI
- 7.2. Sistema de Gestión de Calidad

8. PROGRAMAS ESPECIALIZADOS.

- 8.1. CURSOS, DIPLOMADOS, ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTRAS ENTIDADES. En caso de presentarse la necesidad de asistir a algún programa de formación con entidades ajenas a la ARL, mencione el apoyo que se tendría por parte de la ARL.
- 8.2. Actividades lúdicas de formación como alternativa de impacto.
- 8.3. Seguridad basada en el comportamiento.
- 8.4. Apoyo en la semana de la salud.
- 8.5. campañas de prevención a la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo.
- 8.6. Programas Especiales que maneje la ARL.
- 8.7. Presentar los programas que tienen cada ARL. Como es el apoyo para la realización de material didáctico / lúdico/.

9. COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO A PLAN DE TRABAJO.

- 9.1 Disponibilidad para realizar seguimientos mensuales al desarrollo de los cronogramas.

10. DIVULGACION.

- 10.1. Capacitación específica a las personas que utilizaran la página web de la ARL.
- 10.2. Procedimiento a llevar a cabo por la ARL, para informar a los trabajadores y contratistas del cambio de ARL incluyendo divulgación de derechos y deberes de los empleados, trabajadores y ARL (entregables).
- 10.3. Procedimiento para el traslado y cambio de afiliación de ARL de personal de planta y contratistas.

11. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y TECNOLOGICOS

- 11.1. Transacciones, consultas y constancias de retiros e ingresos de trabajadores apertura de centro de trabajo, reporte de incapacidades y trazabilidad por medio virtual.
- 11.2. Reportes de accidentes de trabajo (Varios Medios)
- 11.3. Actualización de información de la empresa y sus trabajadores por medios virtuales (Varios medios, mayor puntaje).
- 11.4. Carnetización a todos los trabajadores afiliados por portal web.
- 11.5. Oficinas de atención a afiliados y a la empresa cliente con representantes de la ARL en cada sitio donde EL CLIENTE tiene centros de trabajo.
- 11.6. Herramienta para Informe de ausentismo
- 11.7. Herramienta para almacenamiento de información.
- 11.8. Herramienta para inspecciones de seguridad
- 11.9. Herramienta virtual para elaboración de encuestas de riesgo psicosocial.

12. PRESTACIONES ASISTENCIALES.

- 12.1. Red Medica Asistencial por cada una de las ciudades donde hay trabajadores.
- 12.2. Red de Suministro de Medicamentos por cada una de las ciudades donde hay trabajadores.
- 12.3. Línea de atención 018000. Servicios que ofrecen.
- 12.4. Trámite para autorización de la atención médica de urgencia, medicina externa y terapias. Traslados de pacientes
- 12.5. Asistencia Nacional
- 12.6. Asistencia en el exterior para afiliados. Compañía con las que otorgan cobertura, tipo de cobertura (ATEL y común), limites. Procedimiento para el acceso al servicio. Coberturas adicionales.

13. PROCESOS MEDICO LABORALES.

- 13.1. Red específica de Rehabilitación Ocupacional por ATEL por ciudad. Grupo interdisciplinario que la conforma, tiempos mínimos para la atención incluyendo coordinación y desplazamientos, tiempo máximo para la emisión de conceptos, trámite y documentación requerida por la A.R.L, para emitir los conceptos de reincorporación laboral.
- 13.2. Presentación del programa de Rehabilitación para ATEL de la ARL y su aplicación en el CLIENTE.
- 13.3. Médico en las ciudades donde haya sedes y que asegure el proceso de atención en oportunidad, calidad y pertinencia en tratamiento e incapacidad de ATEL.
- 13.4. Juntas médicas interdisciplinarias en BARRANQUILLA para casos especiales de valoraciones médico laborales de ATEL.
- 13.5. Tiempo máximo para la emisión de los conceptos, trámite y documentación requerida por la ARL, para emitir la calificación de origen de la contingencia.
- 13.6. Médicos calificadores de origen y PCL especializados y reconocidos en el medio como Médicos Laborales con amplia experiencia en calificación ATEL y PCL
- 13.7. Otros.

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.

I. Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante el mes del cierre del proceso de selección o dentro de los seis (6) meses anteriores a este. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra a



Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

J. Autorización De Funcionamiento Por Parte De La Superintendencia Financiera

K. Relación De Las Firmas Reaseguradoras.

El proponente presentará la relación de los reaseguradores que respalden la póliza del programa de Administradora de Riesgos Laborales a efecto se debe diligenciar el ANEXO Número 03.

Todos los programas y la propuesta presentada en torno al Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, debe tener alcance para el personal de planta y contratistas de la Gobernación del Atlántico.

La no presentación de estos Requisitos conllevará a la no habilitación de la propuesta

13. FACTORES DE SELECCIÓN:

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

ACOMPAÑAMIENTO LEGAL	25
PROGRAMA DE EMERGENCIAS	25
PROGRAMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	25
PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL	25
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	30
PROGRAMA AMBIENTAL	25
COMITE TECNICO DE SEGUIMIENTO	25
PROGRAMAS ESPECIALIZADOS	50
SISTEMAS DE GESTION	50
PROCESO DE DIVULGACION	50
PROCESOS MEDICOS LABORALES	30
OBSERVACIONES ADICIONALES DE LA ARL	30

PRESTACIONES ASISTENCIALES	30
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	30
OTROS Y VALORES AGREGADOS	30
TOTAL	480

14. FORMULA DE ADJUDICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje valorando la cifra en número entero. En el caso en que dos o más propuestas bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se resolverá de la siguiente forma:

- Se escogerá la que cuente con el mayor número de valores agregados ofertados en la propuesta, si el empate continua;
- Se acogerá a la ARL que tenga más inversión en actividades de prevención, si el empate continua;
- Se escogerá a la ARL que promueva mayores canales de comunicación con la Gobernación.

15. AFILIACIÓN

La GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, concederá la afiliación al proponente que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en esta invitación obtenido el mayor puntaje.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas conforme lo anteriormente expuesto.

La GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, la mejor oferta será la que obtenga mayor puntaje de conformidad con los factores de Selección indicados en estas reglas de participación.

La GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO evaluará las ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- Se dé la ausencia total de ofertas.
- Ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales exigidos en los términos de referencia o condiciones de la convocatoria.

18. SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARL.

La GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ejercerá el control y la vigilancia de las obligaciones de la ARL a través del profesional a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad o de la Subsecretaría de Talento Humano.

El Profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá solicitar a la ARL la información que considere necesaria. Así como, la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución de la afiliación, las condiciones pactadas.

De las actividades programadas o por programar el profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo hará los requerimientos necesarios a la ARL con el fin de dar cabal cumplimiento a las mismas.

19. RECLAMOS

Cualquier reclamo que la ARL considere pertinente hacer a LA GOBERNACIÓN por razón de ser la Administradora De Riesgos Laborales de los funcionarios de la Entidad deberá presentarse; a) Por escrito: b) Documentado. c) Consultado previamente con el profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dándole la oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías. etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden del supervisor, etc., que sea causa del mismo.

20. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

LA GOBERNACIÓN se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la afiliación.



Gobernación
del Atlántico



21. INTERMEDIARIO DE SEGUROS:

LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO tiene asignado como intermediario de seguros **CERTAIN ASOCIADOS ASESORES LIMITADA NIT 900.054.127-3**, para este proceso.

Atentamente,

(FIRMADO EN ORIGINAL)

NELSON BARROS CHING

SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO